



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

> INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 0 5 SEP 2018 CIUDAD DE MÉXICO, A OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007228

No. de BITÁCORA

09/AO-0758/08/18

Autorización para exportación de materiales peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción II, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 Y Reglamento en los attodos attodos attodos attodos attodos y la rollectión y a protectión a Ambiente, 1, 2 faction 1, 3 faction 2 faction 2 faction 3 fac sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL INGENIERIA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. POTRERILLOS NO. 6 PARQUE INDUSTRIAL NEZAHUALCOYOTL CP. 57810, NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO TEL. 55 55248369 EXT. 107 CORREO ELECTRONICO: heidi.huerta@adama.com NOMBRE COMÚN / NOMBRE COMERCIAL

VIGENCIA INICIAL R.F.C. ó C.U.R.P.

IIN850215MIA

0 5 SEP 2018

VIGENCIA FINAL

01/09/2019

OXICLORURO DE COBRE / OXICLORURO DE COBRE TECNICO

NOMBRE QUIMICO/NOMENCLATURA IUPAC

TRIOXIDO DE CLORURO DE DICOBRE

COMPOSICIÓN PORCENTUAL o PUREZA

95.8% p/p

CAS CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDAD FRACCIÓN ARANCELARIA 1332-40-7 150,000 **KILOGRAMOS** 2827.41.01 PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) NOMBRE DEL DESTINATARIO

COLOMBIA

DOMICILIO DEL DESTINATARIO

TRANSVERSAL 6 No. 13-90, ENTRADA 1, PARQUE INDUSTRIAL CAZUCA, SOACHA, COLOMBIA

ADAMA COLOMBIA S.A.S.

USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN

FUNGICIDA AGRÍCOLA

EL DIRECTOR DE RESTAURACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No.DGGIMAR.710/006998 de fecha 29 de Agosto de 2018, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión

Integral de Materiales y Actividades Riesgosas"

M. EN L MIGUEL ÁNGEL IRABIEN ALCOCER

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo Ciudad de México, Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES

- 1. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuició de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

MAIA/PRLC/JRR/SBJ

C.c.p.e QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente. Biól. Amado Ríos Valdez.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente

Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx Ing. Jayier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.